



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: viernes, 10 de junio de 2022

RFC: SAVD9207222R1

SANCHEZ

DANIEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción:

SUBDELEGACION DE RECURSOS
NATURALES

No. de empleado: 6844

Nivel y Puesto:

P11-CFP11260 ENLACE

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN, AQUIXTLA Y IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: DEL 31 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2022

Con el objeto de:

REALIZAR PERITAJES EN MATERIA FORESTAL, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA C. ABIGAIL MÉNDEZ AGUILAR, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON SEDE EN CHIGNAHUAPAN, PUE., DENTRO DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN NÚMEROS: PGP/CDI/FIR/CHIGNA-1/000082/2021, PGP/CDI/FIR/CHIGNA-1/008576/2021, PGP/CDI/FIR/CHIGNA-1/008930/2021, PGP/CDI/FIR/CHIGNA-1/002571/2021, PGP/CDI/FIR/CHIGNA-1/005985/2021, CDI 133/2019 DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN, AOQUILTLA Y IXTACAMAXITLÁN. PUE.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0844/2022.	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.	31-may	03-jun	3.5	\$ 620.00	\$ 2,140.00
					TOTAL	\$ 2,140.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASETAS	\$ 56.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES	\$ 2,196.00
------------------------	-------------

IMPORTE EN LETRA:

DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES: FACTURAS COMPARTIDAS CON LA ING. BEATRIZ HERRERA MEZA.

ELABORA

AUTORIZA

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

LIC. ALICIA NOENÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ.
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42 y 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dr. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFPA/1/4C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla

Doc = 02202 # 12715

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ**II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**II.2.-CARGO **ENLACE**II.4.-RFC **SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO	
Chignahuapan	Puebla	31/05/2022	03/06/2022	3	1	MXN	620.00	310.00	100% 2,170.00
TOTAL DÍAS:				3	1			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	2,170.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

PERITAJES EN MATERIA FORESTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Oficio PFPA/27.3/2C.27.2/ **0844** -2022

Puebla, Pue., a 30 de mayo de 2022

BEATRIZ HERRERA MEZA Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
INSPECTORES FEDERALES
PRESENTES.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garantizan en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades

INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0844/22 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022.
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA E ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2022.

Fecha de la Actuación: 31 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2022

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 250 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hr.

Se pernocta en la zona: SI ☒ NO ☐ Aplica viático: SI ☒ NO ☐ Tipo de zona: URBANA ☒ RURAL ☐
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA ☒ TRANSITO ☐

- REALIZAR PERITAJES EN MATERIA FORESTAL, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA LIC. ABIGAIL MENDEZ AGUILAR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON SEDE EN CHIGNAHUAPAN, PUE., DENTRO DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN NÚMEROS: FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/000082/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/008576/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/008930/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/005841/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/002571/2021, FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/005985/2021, CDI 133/2019 DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN, AQUIXTLA E IXTACAMAXTITLAN, PUE.

El día 31 de mayo de 2022, nos constituimos en el Ejido "El Terrero", perteneciente al municipio de Aquixtla, Pue., en donde se llevó a cabo un recorrido por el área afectada por la "Tala Clandestina" a efecto de emitir el "Peritaje" correspondiente dentro de la carpeta de investigación número **CDI 133/2019/CHIGNAHUAPAN**, encontrándose lo siguiente:

A la altura de la **coordenada UTM X= 0607784, Y=2188368**, en terrenos del Ejido "El Terrero" perteneciente al municipio de Aquixtla, Pue., sitio donde se cuantificaron mediante conteo y medición directa diversos tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados con diámetros que van desde los 30 centímetros hasta los 70 centímetros, que por sus características fenotípicas; olor, color de la madera (albura y duramen), corteza, hojas y/o acículas, así como de la temporalidad de los hechos y el grado de descomposición, se trata de tocones que pertenecen al género de **Pinus sp** (Pino), los tocones no cuentan la señalización de marcaje / identificación y/o monograma (marca de martillo forestal) en la base, que indique que su aprovechamiento sea autorizado por la Secretaría, recorriendo una superficie aproximada de 1.3 hectáreas.

Una vez cuantificado el número de tocones y realizada la medición de sus diámetros, nos arroja la siguiente tabla:

No. Tocones	Género o Especie	Vol. Total (m³rta)	Valor comercial
9	Pinus sp	18.691	\$ 56,029.76

Para poder determinar el valor comercial de los árboles derribados y aprovechados del genero **Pinus sp**, fue necesario obtener la distribución de productos de cada uno de estos, tomando en consideración sus características físicas de los individuos y el valor actual en el mercado por cada tipo de producto forestal.



Vista de los tocones

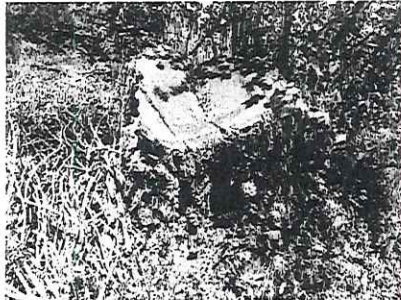


Vista del ramaje



Vista de la vegetación

No. Tocones	Género o Especie	Vol. Total Árbol (m³)	Valor comercial
152	<i>Pinus patula</i> y <i>Pinus moctezumae</i>	208.182	\$ 561,050.49



Vista de los tocones



Vista del ramaje



Vista de los tocones

En donde concluido el recorrido se trabajó en la elaboración del "Dictamen Técnico" requerido por la fiscalía. Concluyendo los trabajos alrededor de las 22:00 horas, pernoctando en la zona.

El día **03 de junio de 2022**, nos constituimos en el predio denominado Agua Santa, perteneciente al municipio de Aquixtla, Pue., en donde se llevó a cabo un recorrido por el área afectada por la "Tala Clandestina" a efecto de emitir el "Peritaje" correspondiente dentro de la carpeta de investigación número **FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/002571/2021**, encontrándose lo siguiente:

A la altura de la **coordenada UTM X= 0617917, Y= 2185196**, en el Predio denominado "Agua Santa", ubicado en el municipio de Aquixtla, Pue., sitio donde se cuantificaron mediante conteo y medición directa diversos tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados con diámetros que van desde los 40 centímetros hasta los 65 centímetros, que por sus características fenotípicas; olor, color de la madera (albura y duramen), corteza, hojas y/o acículas, así como de la temporalidad de los hechos y el grado de descomposición, se trata de tocones que pertenecen a la especie de ***Pinus Patula*** (Pino), los tocones no cuentan la señalización de marcado / identificación y/o monograma (marca de martillo forestal) en la base, que indique que su aprovechamiento sea autorizado por la Secretaría, recorriéndose una superficie aproximada de 0.4 hectáreas.

No. Tocones	Género o Especie	Vol. Total (m³rta)	Valor comercial
6	<i>Pinus patula</i>	14.112	\$ 38,031.84



Vista de los tocones.



Vista de la vegetación forestal.



Vista de la vegetación forestal

[Firma]